



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-03466461-GDEBA-DSTAOPISU - DIVERSAS CONTRATACIONES OPISU

VISTO el expediente N° EX-2020-03466461-GDEBA-DSTAOPISU, en cuyas actuaciones se gestiona la contratación de servicios de diversas personas, en el marco de la Ley N° 15.165, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva solicita la contratación de las personas detalladas en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2020-03758669-GDEBA-DGAOPISU;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los contratistas, reuniendo los mismos los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas para las que han sido contratados;

Que atento a los informes expedidos oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no surge que los contratistas posean inhabilidad y/o incompatibilidad alguna, a los efectos de su contratación;

Que las contrataciones propiciadas por este Organismo se encuentran contempladas dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando las respectivas Solicitudes de Gastos de cada persona detallada en el Anexo I, identificado como GEDO: IF-2020-03758669-GDEBA-DGAOPISU;

Que la presente medida se encuadra en los términos de Ley N° 15.165;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación de Servicios entre la Dirección Ejecutiva y las personas detalladas en el Anexo I de la presente, por los montos totales y pagos mensuales contemplados en el mencionado Anexo, identificado como GEDO: IF-2020-03758669-GDEBA-DGAOPISU, por el periodo comprendido entre el 1° de enero hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju 7- Ja 0- Ent 14 - Prog 1 - Sp 0- Py 0- Ac 1- Ob 0 - Act Int BYA- Ej. 2020- In 3 – Ppr 4 – Ppa 9 – Spa 0 – Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales – Ub Geográfica 999 prov. Bs. As. – Cta. Escrit. 130.000 – Mon. 1 – Unidad Ejecutora 411- Delegación 1515- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, conforme las Solicitudes de Gastos y montos detallados en el Anexo I, identificado como GEDO: IF2020-03758669-GDEBA-DGAOPISU, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia. Cumplido, archivar.